**RESOLUCIÓN No. 212**
**DEL 14 DE MAYO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA "RESOLUCION NO. 206 DE 11 DE MAYO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENO LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. AMG-LP-001-2026"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y;

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Garagoa requiere adelantar el proceso de Licitación Publica No. AMG-LP-001-2026, cuyo objeto es **"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 17 Y 24 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."** de acuerdo con los estudios y demás documentos previos elaborados para tal efecto.

**2.** El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Licitación Pública es de: **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($509.608.284,00)**

3. Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, la modalidad de selección se realizará a través de LICITACION PUBLICA, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y del Decreto 1082 de 2015.

4. Que el día 11 de mayo de 2026, se expide la resolución No. 206 de 11 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Licitación Publica No. AMG-LP-001-2026.

5. Que el día 13 de mayo de 2026, en la fase de observaciones al pliego definitivo, se solicita aclaración de la limitación a Mipyme por parte de la entidad.

6. Que en la parte motiva de la citada Resolución y en el numeral 2.9 de los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Entidad estableció con claridad la voluntad de limitar el proceso a Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de Garagoa, conforme a los presupuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que por lo anterior se incorpora en la parte resolutiva de la Resolución No. 206 de 2026, la limitar el proceso a Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de Garagoa

8. Que la corrección del acto administrativo citado no genera modificaciones en asuntos sustanciales como son el objeto del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto y mediante el presente documento se da precisión, claridad a todos los interesados, y ajusta la parte resolutiva a la motivación expuesta en el acto administrativo y en los pliegos de condiciones, brindando certeza y transparencia a los interesados en el proceso de selección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al artículo primero el siguiente parágrafo En la parte resolutiva de la Resolución No. 206 del 11 de mayo de 2026 quedará así:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: O****rdenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. AMG-LP-001-2026, cuyo objeto es la 'REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 17 Y 24 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ'.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El presente proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes colombianas domiciliadas en el Municipio de Garagoa (Boyacá), por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se recibieron las manifestaciones de interés en el número y términos exigidos por la norma".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 206 del 11 de mayo de 2026 que no fueron objeto de la presente corrección permanecen incólumes y surtiendo plenos efectos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se integra al acto administrativo objeto de corrección para todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el contenido de la presente resolución a todos los interesados a través de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Garagoa - Boyacá, 14 de mayo de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**
**Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**
Alcalde Municipal

*Proyecto*
*Nombre: Johana Rodríguez Huertas*
*Cargo: Profesional Especializado*

*Aprobó*
*Nombre: Luis Carlos Sierra Rincón*
*Cargo: secretario de despacho/ secretaria de Contratación*